

CIRCULAR-TELEFAX 42/2000

Ciudad de México, D.F., a 7 de diciembre de 2000.

**A LAS INSTITUCIONES
DE BANCA MÚLTIPLE:**

ASUNTO: MODIFICACIONES A LA CIRCULAR 2019/95.

El Banco de México, con fundamento en el artículo 26 de su Ley y, considerando peticiones de algunas instituciones en el sentido de que los recursos de fideicomisos puedan invertirse en fideicomisos que expidan instrumentos de inversión neutra de los previstos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Inversión Extranjera, ha resuelto a partir del día de hoy, modificar el segundo párrafo del numeral M.31.13.3 de la Circular 2019/95, para quedar en los términos siguientes:

M.31.13. FIDEICOMISOS, MANDATOS O COMISIONES, DE INVERSIÓN CERRADOS.

“M.31.13.3 Inversión.

...

Los recursos de fideicomisos, mandatos o comisiones, cerrados, no deberán invertirse total o parcialmente, en otros fideicomisos, excepto en el caso de que dichos recursos e inviertan en fideicomisos que expidan instrumentos de inversión neutra de los previstos en la Ley de Inversión Extranjera.”

A t e n t a m e n t e

BANCO DE MEXICO

LIC. JOSE QUIJANO LEON
DIRECTOR GENERAL DE ANALISIS
DEL SISTEMA FINANCIERO

LIC. HECTOR TINOCO JARAMILLO
DIRECTOR DE DISPOSICIONES DE
BANCA CENTRAL